



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL CELEBRADA EL DÍA 15 DE ENERO DE 2015, A LAS 20:00
HORAS.**

ASISTENTES:

**ALCALDE PRESIDENTE: D. JUAN MANUEL SALMERÓN ESCÁMEZ
CONCEJALES:**

**D. ANTONIO TORRES RUIZ
DÑA. ANA MORALES LATORRE
AUSENTE: RAMON RAMOS MARTINEZ**

SECRETARIO-INTERVENTOR: D. MIGUEL ANGEL SIERRA GARCIA

En la Casa Consistorial de Abrucena, siendo las veinte horas del día quince de enero de dos mil quince, se reúnen los Sres. Concejales de este órgano colegiado con la asistencia de todos los relacionados al principio, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria.

La Sesión que es presidida por el Sr. Alcalde, D. Juan Manuel Salmerón Escámez, dispone de la presencia del Sr. Secretario que actúa en razón de su cargo.

A la hora mencionada, por la Presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar por su orden los diferentes puntos de la convocatoria.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA
SESION ANTERIOR.**

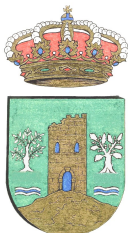
Dado que el Acta de la última Sesión correspondiente al día 18/12/2014 se incorporaba a la Convocatoria, la misma se da por leída y es aprobada por unanimidad de todos los miembros presentes.

2.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.

2.1.- SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD DE RECIBOS.

Dña. Antonia Ruiz Lao, con motivo de la adquisición de la vivienda sita en C. Aguila Alta, solicita cambio de titularidad de todos los recibos del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y autorizar el cambio de titularidad de los recibos núm. 2/183 de Basura y A161 de Agua a nombre de Dña. Antonia Ruiz Lao.



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

2.2.- SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD DE RECIBOS.

D. Miguel Sánchez Castellanos con motivo de la adquisición de la vivienda sita en C. Aguila Alta n. 6, solicita cambio de titularidad de todos los recibos del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y autorizar el cambio de titularidad de los recibos de Basura y Agua, por la vivienda citada y que estaba a nombre de Purificación Castellanos Latorre, a nombre de D. Miguel Sánchez Castellanos.

2.3.- SOLICITA BAJA DE CICLOMOTOR.

Dña. Rosa María López Martínez, solicita baja del Padrón municipal del ciclomotor matrícula núm. 13, por no estar en circulación hace más de diez años y no existir en la actualidad.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y conceder a Dña. Rosa María López Martínez baja en el Padrón de Vehículos para el ciclomotor matrícula núm. 13 con efectos de 2015.

2.4.- SOLICITA INDEMNIZACION.

D. Elias Paredes Fernández, con DNI 27185590G manifiesta que el grupo al que representa, ha tenido problemas para desplazarse por alguna calle del municipio con motivo de la ejecución de obras municipales de alquitranado.

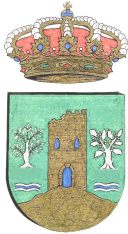
Dicho grupo, de unas diez personas se encontraba en Abrucena de vacaciones turísticas.

La Junta de Gobierno municipal pide las oportunas disculpas por las molestias causadas con las obras en cuestión. No obstante, hace saber al solicitante que dichas obras estaban programadas con anterioridad a su ejecución y que se trata de un mal menor inevitable. Por supuesto la situación fue muy temporal y ha determinado una mejora importante para la calle urbanizada.

3.- LICENCIAS Y PERMISOS.

3.1.- D. RAFAEL CAMPOY RAMIREZ SOLICITA LICENCIA DE UTILIZACION.

D. Rafael Campoy Ramírez solicita Licencia de Utilización de una nave agrícola, sita en el Paraje "Los Monjos", Polígono 30, Parcela 92 de Abrucena.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Considerando que la Junta de Gobierno con fecha 16/11/2009, se concedió Licencia de Obras para Nave Agrícola.

Visto el informe técnico favorable de fecha 5 de diciembre de 2014, la Junta de gobierno acuerda por unanimidad conceder licencia de Utilización para la Nave Agrícola sita en el Paraje "Los Monjos", Polígono 30, Parcela 92 de Abrucena a D. Rafael Campoy Ramírez, debiendo aportar documento acreditativo de alta a efectos de la Contribución Territorial Urbana.

3.2.- D. JOSE MARIA LATORRE TORRES SOLICITA LICENCIA DE UTILIZACION PARA TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS.

Vista la petición en la que se formuló por D. José María Latorre Torres, con DNI 27511071 N, solicitud otorgamiento a su nombre sobre licencia municipal de utilización para Taller de Reparación de Vehículos el paraje Escuchagranos, (CN 324, Pkm. 263,90) de este término municipal, a la que adjunta la siguiente documentación:

- Medición de Parcela y construcción.
- Copia de Subsanción de discrepancias en la Gerencia del Catastro.
- Copia de escritura de compraventa.
- Copia Proyecto de Instalación Eléctrica.
- Documentación para licencia de apertura y ocupación.
- Ortofoto.

Considerando que el Informe Técnico emitido por el Sr. Técnico de la UAM de la Excm. Diputación Provincial, de fecha 16 de diciembre de 2014, es favorable para la concesión de la licencia de utilización solicitada.

Y considerando que este órgano colegiado ostenta competencias en materia de otorgamiento de licencia en virtud de delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de fecha 08 de junio de 2012 y al amparo de lo dispuesto en los artículos 52, 171 y 172 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adopta por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Otorgar Licencia de Utilización para Taller de Reparación de Vehículos el paraje Escuchagranos, (CN 324, Pkm. 263,90) de este término municipal a D. José María Latorre Torres.

SEGUNDO.- La potencia máxima instalada en equipos en el Taller no superará los 10 CV, con un máximo de 5 CV por motor, siendo el nivel máximo de ruidos 70 dbA.



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

TERCERO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, en cumplimiento del art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3.3.- D. JUAN HERNANDEZ REQUENA SOLICITA LICENCIA DE OCUPACION Y UTILIZACION PARA TALLER DE CERRAJERIA Y VIVIENDA.

Vista la petición en la que se formuló por D. Juan Hernández Requena, con DNI 27222750 L, solicitud otorgamiento a su nombre sobre licencia municipal de ocupación y utilización para Taller de Cerrajería y Vivienda en el paraje Majuelo, Carretera de La Roza, s/n de este término municipal, a la que adjunta la siguiente documentación:

- Certificado de Seguridad y Solidez.
- Distintos informes técnicos visados.

Considerando que el Informe Técnico emitido por el Sr. Técnico de la UAM de la Excm. Diputación Provincial, de fecha 16 de diciembre de 2014, es favorable para la concesión de la licencia de ocupación y utilización solicitada.

Y considerando que este órgano colegiado ostenta competencias en materia de otorgamiento de licencia en virtud de delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de fecha 08 de junio de 2012 y al amparo de lo dispuesto en los artículos 52, 171 y 172 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adopta por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes el siguiente **ACUERDO**:

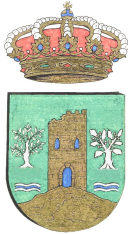
PRIMERO.- Otorgar Licencia de Ocupación y Utilización para Taller de Cerrajería y Vivienda en el paraje Majuelo, (Crta. La Roza s/n) de este término municipal a D. Juan Hernández Requena.

SEGUNDO.- La potencia máxima instalada en equipos en el Taller no superará los 10 CV, con un máximo de 5 CV por motor, siendo el nivel máximo de ruidos 70 dbA.

TERCERO.- Notificar al interesado el presente acuerdo, en cumplimiento del art. 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3.4.- EDICTO PARA EL TABLON DE ANUNCIOS.

Por el Sr. Secretario se informa que el Registro de la Propiedad de Gérgal, remite para publicar en el Tablón de Anuncios durante el plazo de un mes, la inscripción a favor de D. José Torres Torres de un trance de tierra de agrario, olivares regadío en el paraje "Terraes" de Abrucena. Todo ello acogándose a los beneficios del artículo 205 de la Ley Hipotecaria.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

La Junta de Gobierno se da por enterada y ordena la continuación del expediente.

3.5.- INFORME URBANISTICO SOBRE EDIFICACION EXISTENTE.

Por el Sr. Secretario se da lectura al escrito del Registro de la Propiedad de Gergal, en cumplimiento del apartado c) del artículo 24 de la Ley del Suelo, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, según la redacción dada por Ley 8/2013, de 20 de junio, pone en conocimiento de este Ayuntamiento que con fecha quince de diciembre de dos mil catorce se ha practicado en el Registro una inscripción de inmatriculación de vivienda de la finca registral número 2/ 9844 al folio 217 del libro 114 de Abrucena, tomo 1.223, propiedad de Dña. Juana Portero Riado, al amparo del apartado a) del citado artículo 20.4, con apoyo en el catastro acreditando la antigüedad de la obra.

Notifica el Registrador de la Propiedad que dado que no se ha acreditado que la obra declarada haya obtenido la preceptiva licencia municipal de obras, a fin de poner en conocimiento de este Ayuntamiento la obligación de hacer constar en el Registro, por medio de anotación preventiva, la incoación de expedientes de disciplina urbanística que pudieran afectar a la obra declarada y, en su caso, a poner el hecho en conocimiento del Ministerio Fiscal, conforme a lo dispuesto en los artículos 20.4, 42 y 51 de la Ley del Suelo.

Se la lectura al informe emitido por el Sr. Secretario del siguiente tenor literal: "**INFORME JURÍDICO SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIÓN DE SITUACIÓN URBANÍSTICA DE INMUEBLE INSCRITO EN REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

*De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente, **INFORME***

PRIMERO. *El 19 de diciembre de 2014 tuvo entrada en el Registro de este Ayuntamiento, escrito remitido por el Sr. Registrador de la Propiedad de Gergal mediante el cual notifica una inscripción de declaración de obra nueva al amparo del apartado a) del citado artículo 20.4, con apoyo en el catastro, finca registral número 2/ 9844 al folio 217 del libro 114 de Abrucena, tomo 1.223, propiedad de Dña. Juana Portero. Dado que no se ha acreditado que la obra declarada haya obtenido la preceptiva licencia municipal de obras, a fin de poner en conocimiento de este Ayuntamiento la obligación de hacer constar en el Registro, por medio de anotación preventiva, la incoación de expedientes de disciplina urbanística que pudieran afectar a la obra declarada y, en su caso, a poner el hecho en conocimiento del Ministerio Fiscal, conforme a lo dispuesto en los artículos 20.4, 42 y 51 de la Ley del Suelo.*



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Por tanto, según el escrito remitido, no se aportó a la hora de practicar la inscripción del inmueble, licencia municipal de la obra declarada.

SEGUNDO. *Para autorizar escrituras de declaración de obra nueva en construcción, los notarios exigirán, para su testimonio, la aportación del acto de conformidad, aprobación o autorización administrativa que requiera la obra según la legislación de ordenación territorial y urbanística, así como certificación expedida por técnico competente y acreditativa del ajuste de la descripción de la obra al proyecto que haya sido objeto de dicho acto administrativo.*

Tratándose de escrituras de declaración de obra nueva terminada, exigirán, además de la certificación expedida por técnico competente acreditativa de la finalización de ésta conforme a la descripción del proyecto, los documentos que acrediten los siguientes extremos:

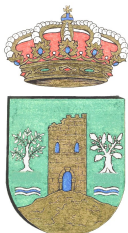
a) *el cumplimiento de todos los requisitos impuestos por la legislación reguladora de la edificación para la entrega de ésta a sus usuarios y*

b) *el otorgamiento de las autorizaciones administrativas necesarias para garantizar que la edificación reúne las condiciones necesarias para su destino al uso previsto en la ordenación urbanística aplicable y los requisitos de eficiencia energética tal y como se demandan por la normativa vigente, salvo que la legislación urbanística sujetase tales actuaciones a un régimen de comunicación previa o declaración responsable, en cuyo caso aquellas autorizaciones se sustituirán por los documentos que acrediten que la comunicación ha sido realizada y que ha transcurrido el plazo establecido para que pueda iniciarse la correspondiente actividad, sin que del Registro de la Propiedad resulte la existencia de resolución obstativa alguna.*

2. *Para practicar las correspondientes inscripciones de las escrituras de declaración de obra nueva, los Registradores de la Propiedad exigirán el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior.*

3. *En aquellos casos en los que la descripción de la obra terminada no coincida con la que conste en el Registro de la Propiedad, por haberse producido modificaciones en el proyecto, la constancia registral de la terminación de la obra se producirá mediante un asiento de inscripción, cuya extensión quedará sujeta a lo previsto en el apartado 1 en relación con los requisitos para la inscripción de las obras nuevas terminadas.*

4. *No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en el caso de construcciones, edificaciones e instalaciones respecto de las cuales ya no proceda adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que impliquen su demolición, por haber transcurrido los plazos de prescripción correspondientes, la constancia registral de la terminación de la obra se regirá por el siguiente procedimiento:*



AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)

a) Se inscribirán en el Registro de la Propiedad las escrituras de declaración de obra nueva que se acompañen de certificación expedida por el Ayuntamiento o por técnico competente, acta notarial descriptiva de la finca o certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca, en las que conste la terminación de la obra en fecha determinada y su descripción coincidente con el título. A tales efectos, el Registrador comprobará la inexistencia de anotación preventiva por incoación de expediente de disciplina urbanística sobre la finca objeto de la construcción, edificación e instalación de que se trate y que el suelo no tiene carácter demanial o está afectado por servidumbres de uso público general.

b) Los Registradores de la Propiedad darán cuenta al Ayuntamiento respectivo de las inscripciones realizadas en los supuestos comprendidos en los números anteriores, y harán constar en la inscripción, en la nota de despacho, y en la publicidad formal que expidan, la práctica de dicha notificación.

c) Cuando la obra nueva hubiere sido inscrita sin certificación expedida por el correspondiente Ayuntamiento, éste, una vez recibida la información a que se refiere la letra anterior, estará obligado a dictar la resolución necesaria para hacer constar en el Registro de la Propiedad, por nota al margen de la inscripción de la declaración de obra nueva, la concreta situación urbanística de la misma, con la delimitación de su contenido e indicación expresa de las limitaciones que imponga al propietario.

La omisión de la resolución por la que se acuerde la práctica de la referida nota marginal dará lugar a la responsabilidad de la Administración competente en el caso de que se produzcan perjuicios económicos al adquirente de buena fe de la finca afectada por el expediente. En tal caso, la citada Administración deberá indemnizar al adquirente de buena fe los daños y perjuicios causados.

Por tanto corresponde este Ayuntamiento a dictar una resolución en la que se determine la concreta situación urbanística del inmueble inscrito con delimitación de su contenido e indicación de las limitaciones, en su caso, que se impongan."

Tras breve debate, la Junta de Gobierno, puesto que no tiene suficiente conocimiento sobre el inmueble objeto de inscripción, acuerda por unanimidad dar cumplimiento a lo informado y, a su tenor:

PRIMERO: Solicitar del Servicio Provincial de Urbanismo un informe técnico urbanístico sobre las condiciones físicas y jurídicas de la finca en cuestión.

SEGUNDO: Requerir al propietario del inmueble para que proceda ante este Ayuntamiento a la solicitud del inicio del expediente de reconocimiento de la edificación, aportando cuanta documentación sirva para la acreditación de la fecha de terminación del mismo y su ajuste a la normativa urbanística.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

TERCERO: Notificar al Registro de la Propiedad que, no siendo posible en este momento determinar la situación jurídica del inmueble en tanto no se realice la tramitación del correspondiente expediente municipal, se proceda a la anotación preventiva del expediente iniciado o suspensión de la inscripción mientras se determina su situación jurídica.

4.- HACIENDA.

4.1.- APROBACION DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES.

Previa comprobación de la conformidad y su exigibilidad, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la siguiente relación de facturas, ordenando su pago:

- ANTONIO GIL GARCIA	29,25 €.
- PAPELERIA Y REGALO M. TERESA	358,40 €
- QUINICOS COBOS	1.043,63 €
- PRADEAL SPORT	30.000,00 €
- PRENSARAMA	423,50 €
- FRILUZ	267,41 €
- COPIGRA	479,16 €
- MUEBLES OLUMAR	3.220,00 €
- PANADERIA JEFA	46,00 €
- SERVITEC	184,73 €
- PRADEAL SPORT S.L.	20.000 €
-	

4.2.- GESTION PISTA DE PADEL.

Por el Sr. Alcalde se informa que la nueva Pista de Pádel situada junto al Polideportivo Municipal está terminada y recepcionada.

D. Sebastián Salvador Martínez, titular del Bar Indalo situado junto a las instalaciones, se ha ofrecido para gestionar las reservas de uso de la Pista y la entrega y recepción de las llaves a los usuarios. Además, gestionaría el cobro de la Tasa correspondiente para su liquidación periódica a las arcas municipales.

Se propone autorizar el cobro de cuatro euros por el uso de la pista por cada fracción de 90 minutos.

Se ha adquirido material y equipos necesario que podrán ser usados por todos aquellos usuarios que lo soliciten.



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

Inicialmente, hasta el día 7 de febrero no se cobrará nada dado que la instalación requiere un uso continuo para su asentamiento. Ese día se hará la inauguración oficial de las instalaciones mediante la celebración de un partido exhibición de expertos.

Las normas mínimas de obligado cumplimiento serán:

1.- El uso de la pista requerirá reserva previa y pago de la cuota. Los menores tendrán que ser autorizados por padre, madre o tutor.

2.- El alquiler de la pista se hará de lunes a viernes de 10:00 a 14:00.

3.- Si se produce algún desperfecto, daño o deterioro en la pista o el material durante el tiempo de su utilización, se sancionará al usuario responsable con el pago de la cuantía económica por el mismo valor de los daños causados.

4.- Es obligatorio:

- Entrar con calzado y ropa deportiva en el espacio habilitado.
- Llevar la bebida (no alcohólica) en recipientes herméticos e irrompibles.

- Dejar cerrada la Pista después de su uso.

- Para jugar es obligatorio alquilar la pista.

5.- No está permitido:

- Fumar o comer en la pista, incluyendo el recinto perimetral.

- Jugar a otro deporte que no sea el Pádel.

- Introducir bolsas, ni objetos de vidrio.

6.- Precio: 4 €. Por 90 alquiler de fracciones únicas de 90 minutos.

7.- Horario: De 10:00 a 20:00.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la propuesta del Sr. Alcalde en su integridad y anima a todos los vecinos a la práctica de este y cualquier deporte utilizando todas las instalaciones de las que dispone este Ayuntamiento.

5.- ASUNTOS VARIOS.

5.1.- SENTENCIA Nº 3.309/2014.

Por el Secretario se da lectura a la Sentencia núm. 3309/2014 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, Rollo de Apelación núm. 232/14, por la que se desestima el recurso contencioso administrativo formulado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, contra la desestimación por silencio



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

administrativo de la reclamación formulada el 6 de octubre de 2011 a este Ayuntamiento para el pago de 10.340,67 € en concepto de redacción del proyecto de la obra de los Caminos Rurales (Plan 2008).

La Junta de Gobierno se da por enterada y se felicita por el fallo a favor de este Ayuntamiento.

5.2.- AYUDA A DOMICILIO.

Visto el informe emitido por el Area de Bienestar Social del Centro de SS.SS.CC. Río Nacimiento, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar la incorporación de Dña. Plácida Gómez Cruz, vecina de Abrucena, al servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) para el periodo del 29 de diciembre al 31 de diciembre de 2014.

5.3.- RENOVACION CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE CONSUMO 2014.

Se informa que el convenio de colaboración en materia de consumo, suscrito hace varios años entre este Ayuntamiento y la Unión de consumidores de Almería- UCA/UCE, continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la cláusula QUINTA según la cual la prórroga del mismo es automática si cualquiera de las partes no indica lo contrario.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad ratificar la citada prórroga y a su tenor, autorizar el pago para el ejercicio 2015 de la cantidad de 500,00 €.

Como contraprestación al citado Convenio la Unión de Consumidores de Almería atenderá gratuitamente las consultas y reclamaciones que formulen los ciudadanos de este Municipio y realizarán al menos un Taller Formativo durante cada año, con elaboración de diverso material y folletos informativos.

Los horarios de atención al público se especifican en el cartel informativo y se ordena la publicación y máxima difusión entre los ciudadanos.

5.4.- DIA PROVINCIAL DEL DONANTE DE SANGRE.

Por el Sr. Alcalde se propone a la Junta de Gobierno y esta acuerda por unanimidad solicitar para el año 2015 la celebración en Abrucena del Día Provincial del Donante de Sangre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cumplido el objeto de la presente sesión, se levanta aquella por la Presidencia cuando son las veintidós horas y cinco minutos de cuyo contenido se extiende la presente acta, de la cual yo, como Secretario, **DOY FE.**



**AYUNTAMIENTO
ABRUCENA
(Almería)**

***EL ALCALDE
SECRETARIO***

EL

Fdo. Juan Manuel Salmerón Escámez

Fdo: Miguel Angel Sierra García